



UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS

RESOLUCION No. 737

( 24 NOV. 2011 )

Por la cual se declara desierta la Convocatoria Pública No. 013 de 2011

El Rector de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en uso de sus atribuciones legales estatutarias y en especial la conferidas por la Ley 30 de 1992, el Acuerdo 008 de 2003 expedido por el Consejo Superior Universitario, la Resolución No. 014 de 2004, y

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con el Artículo 69 de la Constitución Política de Colombia y de la Ley 30 de 1992, las universidades pueden darse sus propias directivas y regirse por sus propios estatutos de acuerdo con la ley.

Que mediante Acuerdo 008 del 14 de Agosto de 2003, el Consejo Superior Universitario, expidió el Estatuto de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, con el objeto de adoptar los principios generales, las competencias y en general las reglas que rigen la contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, con fundamento en lo reglado en la Constitución y en la Ley 30 de 1992.

Que de conformidad con los principios rectores estipulados en el manual de contratación interno de la Universidad, las leyes civiles y comerciales, se considera necesario garantizar los principios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, objetividad, transparencia, y publicidad.

Que es necesario contratar un oferente que a juicio de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, presente las mejores condiciones para contratar la adecuación y el mantenimiento para las baterías de baños en las diferentes sedes de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas; de acuerdo con las condiciones y especificaciones previstas en el presente Pliego de Condiciones.

Que con base en los estudios previos se determinaron las especificaciones técnicas y se efectuó el estudio de conveniencia y oportunidad para esta contratación, los cuales precisaron los fines perseguidos por la presente Convocatoria Pública.

Que en razón de la cuantía del contrato y a la normatividad vigente en la Universidad, el procedimiento que se adelantó fue el de una Convocatoria Pública.

Que el presupuesto destinado para la ejecución del contrato es por valor de CUATROCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS (\$430.000.000.00) M/CTE. IVA Incluido, respaldado por el Certificado de Disponibilidad No 4255 expedido el 11 de Agosto de 2011 con cargo al rubro Mantenimiento y Reparaciones; emitido por el Jefe de la Sección de Presupuesto de la Universidad.

Que mediante Resolución No 607 del 4 de octubre del 2011 el señor Rector de la Universidad luego de surtir la etapa de publicaciones y solicitudes de aclaraciones o modificaciones a los Pre-Pliegos ordenó la apertura de la Convocatoria Pública No. 013 de 2011 con el objeto seleccionar a un oferente que a juicio de la



737 24 NOV. 2011

Universidad Distrital Francisco José de Caldas, presentara las mejores condiciones para contratar la adecuación y el mantenimiento para las baterías de baños en las diferentes sedes de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas; de acuerdo con las condiciones y especificaciones previstas en el Pliego de Condiciones.

Que según lo estipulado en el Estatuto de Contratación Acuerdo 08 de 2003, en lo reglamentado en la Resolución 014 del 5 de febrero de 2004 y en el Pliego de Condiciones de la Convocatoria Publica No. 013 de 2011; se publicó en el Periódico La República –diario de circulación nacional – los días 5 y 7 de octubre de 2011 los avisos de prensa con los que se dio a conocer la realización del proceso convocatorio; así como se procedió a publicar en la página Web de la Universidad y en el Portal de Único de Contratación el pre-pliego de condiciones y el Pliego de Condiciones definitivo del proceso de selección.

Que en los términos de Ley, la Universidad Distrital Francisco José de Caldas expidió cuatro (4) adendos que tuvieron como finalidad aclarar, precisar y/o modificar públicamente el Pliego de Condiciones con el que se realizó el proceso de selección así como, la contratación de las obras requeridas en el objeto del proceso.

Que el día 10 de octubre de 2011 se realizó la visita técnica programada, que tuvo como finalidad facilitar a los interesados en el proceso la posibilidad de obtener por su propia cuenta y por sus propios medios, la información que consideraron necesaria para la formulación de su propuesta.

Que entre los días 10 y 13 de octubre de 2011 hasta las 4:00 p.m. los interesados en el proceso de selección remitieron a la Universidad las solicitudes de aclaraciones y/o modificaciones al Pliego de Condiciones que consideraron pertinente hacer.

Que el día 19 de octubre de 2011, se realizó la audiencia pública de aclaración de los Pliegos de Condiciones en función de lo que en él estaba estipulado.

Que el día 28 de octubre de 2011 a las 10:00 a.m., mediante Audiencia Pública se cerró la presentación de ofertas a la Convocatoria Pública No. 013 de 2011; siendo doce (12) las firmas que presentaron propuesta, a saber:

1. **Fernando Prieto González** con una oferta por \$ 415.889.250.01
2. **Consortio MCG** compuesto por GMA Construcciones Ltda , Coascon Ltda y M&J Ingeniera S.A. con una oferta por \$272.167.713.00
3. **Unión Temporal JMB** compuesta por JM Multi Inversiones S.A. y Baring Ltda. con una oferta por \$ 399.649.574.23.
4. **Consocio Adecuaciones UD 2011** compuesto por John Fredy Ramirez Peña y Eisenhower Zamora González con una oferta por \$ 310.104.046.00.
5. **Construcciones Civiles JFM Ltda.** con una oferta por \$ 407.350.295.00.
6. **Consortio TS Ingeniería** compuesto por Savera S.A.S y Tec-Cons S.A.S. con una oferta por \$ 362.326.644.00.
7. **Consortio H y J** compuesto por Hacer de Colombia Ltda. y José Iván Gómez Salazar con una oferta por \$ 328.130.951.98.
8. **Unión Temporal Obras de Mantenimiento** compuesta por Equipos y Construcciones Varego S.A.S. e Incivias Ltda. con una oferta por \$ 405.115.941.00.
9. **Consortio Baños UD 2011** compuesto por la Corporación Ciudadipro para el Desarrollo y Mario Javier Velasco Álvarez con una oferta por \$ 402.704.724.00.



737 24 NOV. 2011

10. **Grupo B&G Ltda.** con una oferta por \$ 382.259.018.36.
11. **Consortio Distrital 2011** compuesto por Idaco S.A.S. y José Camilo Castro Ruiz con una oferta por \$ 394.973.930.84.
12. **Consortio CBC S.A.S** compuesto por Sistemas Automáticos y Señalización y Contreras Arias Bernabé con una oferta por \$ 357.736.170.02.

Que el 4 de noviembre de 2011 el Comité de Evaluación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas dando cumplimiento al cronograma fijado en el Pliego de Condiciones de la Convocatoria No 013 de 2011 publicó en la página WEB de la Universidad y en el Portal Único de Contratación los resultados de la evaluación de los aspectos jurídicos, financieros y técnicos allegados con las propuestas presentadas.

Que entre los días 8 y 10 de noviembre de 2011, los proponentes presentaron sus observaciones a la evaluación de los aspectos jurídicos, financieros y técnicos allegados con las propuestas presentadas y en atención a las mismas, el Comité de Evaluación procedió a efectuar las debidas respuestas en audiencia pública realizada en noviembre 18 de 2011.

Que el día 21 de noviembre de 2011 el Comité de Evaluación publicó en la página WEB de la Universidad así como en el Portal Único de Contratación, la segunda evaluación (final), luego de tener en cuenta los subsanes solicitados a las empresas que respondieron en los tiempos fijados para tal fin por la Universidad así como; las observaciones presentadas por los oferentes a la primera evaluación; concluyendo que ninguna de las ofertas presentadas cumplía plenamente con los requerimientos fijados en el Pliego de Condiciones; recomendó al señor Rector de la Universidad declarar el proceso de selección como desierto por las razones antes expuestas, basándose en los literales a) y c) del numeral 6.2 del Pliego de Condiciones, en los que textualmente establece:

#### 6.2. DE LA DECLARATORIA DE DESIERTA

La UNIVERSIDAD declarará desierta la Convocatoria en los siguientes casos:

- a. Cuando no se presente propuesta alguna o ninguna propuesta se ajuste al Pliego de Condiciones
- c. Cuando se presenten circunstancias que impidan la escogencia objetiva de los proponentes.

Que en la audiencia pública realizada en día 23 de noviembre de 2011 a las 3:00 p.m. el Comité de Evaluación, luego de haber estudiado las observaciones realizadas a la primera evaluación, así como, luego de haber estudiado las aclaraciones allegadas previa solicitud de las mismas, expuso a los participantes en la audiencia las decisiones finales sobre la evaluación última realizada.



732

24 NOV. 2011

En mérito de lo expuesto este despacho,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar desierta la Convocatoria Pública N° 013 de 2011, cuyo objeto fue el de seleccionar a un oferente que a juicio de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, presentara las mejores condiciones para realizar la adecuación y el mantenimiento para las baterías de baños en las diferentes sedes de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas; de acuerdo con las condiciones y especificaciones previstas en el Pliego de Condiciones.


**ARTÍCULO SEGUNDO:** Publicar la presente Resolución de declaratoria de desierta en la página WEB de la Universidad Distrital, así como, en el Portal Único de Contratación en cumplimiento de los principios de imparcialidad, publicidad y transparencia establecidas en el Acuerdo N° 008 de 2003, emitido por el honorable Consejo Superior Universitario.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá, a los ( **24 NOV. 2011** ) días del mes de noviembre de 2011.

  
**INOCENCIO BAHAMÓN CALDERÓN**  
Rector

Revisó	Pedro Yanes.	Asesor de Rectoría	
Revisó	Betsy M. Pinzón	Jefe O.A. Jurídica	